

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 4 de enero de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos a los miembros de las candidaturas, componentes de las mesas electorales, representantes de la Administración en las mismas, Interventores y Apoderados de las candidaturas y electores en general, en relación a las elecciones a órganos de representación del personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.A.4

El artículo sexto, letra c), de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1989, por la que se regula la jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el art. 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, preve la concesión de permisos para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y/o personal, entendiéndose, entre otros, como tal el cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

Convocadas las elecciones a órganos de Representación del Personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja por varios Sindicatos y visto el calendario electoral acordado en reunión conjunta Administración-Sindicatos del día 20.10.94, se hace necesario fijar los criterios para la concesión de dichos permisos a los miembros de las candidaturas, componentes de las Mesas Electorales, representantes de la Administración en las mismas, interventores y apoderados de las candidaturas y electores en general, para el correcto cumplimiento por parte de los mismos de los deberes derivados de las elecciones de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO.— Se concederá un permiso de jornada completa, desde la proclamación de candidaturas hasta el fin de la campaña electoral, a un miembro de cada candidatura, designado por el presentador de la misma.

SEGUNDA.— Los componentes de las Mesas Electorales y representantes de la Administración en las mismas, disfrutarán:

— En primer lugar, de permisos por el tiempo necesario para asistir a las reuniones de la Mesa Electoral, incluidos los desplazamientos fuera

de su residencia oficial que fueran necesarios.

— En segundo término, de un permiso retribuido de jornada completa en el día de la votación y el día inmediatamente posterior.

Cuando por razón de su actividad electoral necesiten desplazarse del lugar de su residencia oficial, percibirán las dietas y gastos de viaje previstos en el Decreto 14/1992, de 9 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, el día de la votación percibirán cada uno de ellos las dietas que por manutención se establecen en el citado Decreto 14/1992.

TERCERA.— Los interventores y apoderados de las candidaturas, gozarán de permiso retribuido de jornada completa en el día de la votación y el día inmediatamente posterior.

CUARTA.— Los funcionarios y personal laboral electores a los Organos de Representación del Personal al Servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercerán su derecho al voto el día 16 de enero de 1995, fecha determinada por las Organizaciones Sindicales convocantes, y dispondrán para ello de permiso por el tiempo indispensable para el acto de la votación, incluidos los desplazamientos que dentro de la misma localidad o a localidad distinta de la que habitualmente prestan sus servicios tengan que realizarse.

Al elector que disfrute del permiso fuera de su Centro de Trabajo podrá exigirse la justificación que al efecto podrá interesar de su Mesa Electoral.

QUINTA.— Los responsables de los distintos Servicios y Centros garantizarán que el disfrute de los permisos señalados en los apartados anteriores, se efectúe sin menoscabo del funcionamiento de los mismos.

Logroño, 4 de enero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Delegaciones funciones de Alcaldía

II.A.1

Por tener que ausentarme de la localidad desde el día 22 de diciembre de 1.994, hasta el día 8 de enero de 1.995, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a **DECRETAR:**

Delegar las funciones propias de esta Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde D. Fermín Leza García.

Tricio 21 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico/a de Administración General, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.1

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1994, para la provisión de UNA PLAZA DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las 9:00 horas del día 27 de febrero de 1995 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

BARTOLOMÉ FUENTES, MARIA DE LA PEÑA
BEIS SANCHEZ, MANUEL
BUENO TORRES, MARIA PILAR
CORCUERA DELGADO, ANA VICTORIA
EXTREMIANA RUIZ, MARIA PILAR
FUERTES MARTINEZ, MIGUEL ANGE
GARCIA LLORENTE, MARIA JUDIT
GARCIA TRINCADO, MARIA CRISTINA
GUINDAS RUIZ, FRANCISCA
EUGENIA HERCE CALVO, MARIA
INMACULADA IZQUIERDO ORIO, MARIA ALICIA
LOSANTOS LEDESMA, MARTA
LOSUA ALONSO, ANGEL GABRIEL
MARTINEZ VILLOSLADA, LUIS
MARZO SOLA, ELVIRA
MORENO BERMEJO, MARIA VILLAR

MUÑOZ TORRECILLA, FERNANDO
QUIÑONES RONCERO, MARIA DOLORES
SAENZ BERGES, MARIA SOLEDAD
SANAU MIGUEL, ANA MARIA
URRIZA GUTIERREZ, ASCENSION

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

COCA POZUELO, NURIA (por falta de documentación)
GARCIA ALONSO, MARIA JESUS (por falta de documentación)
GARCIA-ATANCE HUETE, JOSÉ MARIA (por falta de documentación)
GONZALEZ NOGALES, MARIA REYES (por falta de documentación)
PERALTA IGLESIAS, AZUCENA (por presentar solicitud fuera de plazo)
TORRES FERNANDEZ, JOSÉ ANTONIO (por falta de documentación)

Los/as aspirantes excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Todos los aspirantes vendrán provistos del D.N.I., y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a M^a Antonia San Felipe Adán
SUPLENTE: D. Francisco Moreno Hortigüela

VOCALES

TITULAR: D. José M^a Subero Díaz
SUPLENTE: D. Pedro San Emeterio Acedo
TITULAR: D. Ignacio Fernández Blanco
SUPLENTE: D^a Carmen Gómez Bozalongo